17 AGO. 2015

GOBIERNO REGIONAL PUNO
*Gerencia General Regional*

# *Resolución Gerencial General Regional*

Nº 419 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 13 AGO 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Formato N° 08 de solicitud y aprobación de bases;

**CONSIDERANDO:**

Que, el articulo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, establece que las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que te hayan delegado esa facultad;

Que, de acuerdo al artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2003-EF, la aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que se exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, con el documento del vistos, el Presidente del Comité Especial conformado por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2015-GGR-GR PUNO remite, Bases de Proceso de Selección de Concurso Público, para su aprobación mediante acto resolutivo; y

Estando a lo solicitado y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2014-PR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** las Bases del Procesos de Selección, que a continuación se detalla:

| TIPO Y NÚMERO DE PROCESO DE SELECCIÓN | OBJETO | VALOR REFERENCIAL |
|---|---|---|
| CONCURSO PÚBLICO N° 004-2015-CE/GR PUNO (Primera Convocatoria) | SERVICIO DE ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA (ATODO COSTO) | S/. 678,900.00 |

**ARTICULO SEGUNDO.-** Poner en conocimiento del Comité Especial Ad Hoc la presente resolución, juntamente con las Bases aprobadas, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**ERNESTO CALANCHO MAMANI**
**GERENTE GENERAL REGIONAL**